

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 8799 DE 25/08/2021

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**”

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1702 del 2013, el Decreto 1479 de 2014, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 2409 de 2018, la Resolución 3245 de 2009 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[...]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que “[...]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.”¹.

TERCERO: Que la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte².

De igual forma, la Superintendencia de Transporte tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación³ se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte⁴, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

¹ Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3.

² Cfr. Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018.

³ Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos”.

⁴ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

En esa medida, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁵ (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte⁶, establecidas en la Ley 105 de 1993⁷ excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales⁸.

CUARTO: Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer el presente asunto en la medida en que le fueron asignadas funciones de supervisión sobre los organismos de apoyo al tránsito,⁹ como lo son los Centros de Enseñanza Automovilística (en adelante CEA)¹⁰. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 14 de la Ley 769 de 2002¹¹ de acuerdo con el cual: "[l]a *vigilancia y supervisión de los Centros de Enseñanza Automovilística, corresponderá a la Superintendencia de Puertos y Transporte*"¹².

En ese sentido y por estar ante la prestación de un servicio conexo al servicio público de transporte,¹³ el Estado está llamado a (i) intervenir con regulación para proteger las vidas de los habitantes del territorio nacional, así como (ii) a implementar una policía administrativa¹⁴ (i.e., la Superintendencia de Transporte) que haga respetar las reglas jurídicas, para que el mercado opere dentro del marco de la legalidad.

⁵ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2409 de 2018.

⁶ **Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte.** *Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.*

Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad.

⁷ *Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*

⁸ Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

⁹ *De acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 "[s]erán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo".*

¹⁰ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 son definidos como los establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta, que tengan como actividad permanente la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción.

¹¹ *Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".*

¹² *Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 2.3.1.8.3. del Decreto 1079 de 2015, en el que se establece que "[d]e conformidad con lo establecido en el artículo 14, parágrafo 1 de la Ley 769 de 2002, la vigilancia y supervisión de los Centros de Enseñanza Automovilística corresponderá a la Superintendencia de Puertos y Transporte, sin perjuicio de la inspección y vigilancia que tiene la autoridad competente en cada entidad territorial certificada en educación".*

¹³ De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 son servicios conexos al transporte "[s]on todos los servicios y/o actividades que se desarrollan o prestan en la infraestructura de transporte y complementan el transporte, de acuerdo con las competencias de las autoridades previstas para cada modo. Dichos servicios permiten una operación modal o multimodal, atendiendo también las actividades propias del transporte en condiciones de regularidad y de eventualidades. **Entre estos servicios se encuentran** los peritajes y evaluación de vehículos, las terminales de pasajeros y carga, **las escuelas de enseñanza** y los centros de desintegración y reciclaje de vehículos, entre otros."

¹⁴ *"El poder de policía comprende distintas manifestaciones del Estado encaminadas a limitar, regular o restringir los derechos y libertades con la finalidad de preservar el orden público, potestades que van desde las regulaciones generales hasta aquellos actos materiales de fuerza o de coerción que normalmente ejercen las autoridades públicas, enmarcándose allí también las funciones desarrolladas por las Superintendencias como organismos encargados de la inspección y vigilancia de las actividades mercantiles".* Cfr. Superintendencia Bancaria. Concepto No. 2000023915-3, noviembre 15 de 2000.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

QUINTO: Que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre "[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito".

SEXTO: Que para efectos de la presente investigación administrativa, se precisa identificar plenamente a la persona sujeto de la misma, siendo para el caso que nos ocupa la sociedad **INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.**, con NIT **900456022-4**, como propietaria del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**, con matrícula mercantil No. **265205** (en adelante **CEA INGECON** o el Investigado), habilitado mediante Resolución No. 001122 del 27 de abril de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte.

SÉPTIMO: Que el 13 de octubre de 2020¹⁵, el Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad para CEAS y CIAS (en adelante **Consortio para CEAS y CIAS**) allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado "**INFORME DE AUDITORÍA, VERIFICACIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA - SICOV DEL CEA INGECON HSEQ**", donde reportó los hallazgos encontrados durante el "*proceso de auditoría y verificación del uso y operación del sistema SICOV*" llevado a cabo en **CEA INGECON**.

OCTAVO: Que de la evaluación y análisis de los documentos y demás pruebas recabadas del reporte realizado por el **Consortio para CEAS y CIAS**, se pudo evidenciar la existencia de actuaciones por parte de **CEA INGECON**, que presuntamente demuestran el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como organismo de apoyo al tránsito.

NOVENO: Que con el fin de sustentar la tesis recién anotada, la Dirección presentará el material probatorio para acreditar en primer lugar que presuntamente **(9.1) CEA INGECON** expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y en segundo lugar, que presuntamente **(9.2) CEA INGECON** alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante **RUNT**).

Así las cosas, y con el fin de exponer de mejor manera los argumentos arriba establecidos, a continuación, se presentará el material probatorio que lo sustenta.

9.1 Expedición de certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas.

9.1.1 En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CEA INGECON**, expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas para obtener la Licencia de Conducción.

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte del **Consortio para CEAS y CIAS**, se evidenció que durante el proceso de auditoría del sistema SICOV, dicho operador homologado validó el correcto uso de la plataforma tecnológica SICOV en lo referente al ingreso y salida de los

¹⁵ Radicado 20205320965962 del 14 de octubre de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

aprendices e instructores a las sesiones de formación teóricas programadas por **CEA INGECON**, validando las clases programadas entre julio y agosto de 2020 para nueve (9) aprendices, siendo allegada la siguiente información, respecto de ocho (8) aprendices:

"(...) Para el aprendiz **OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.728.782**, se realizó la verificación de los registros fotográficos para quince (15) sesiones de clases, como se detalla en la siguiente tabla. Una vez realizada esta verificación, se pudo evidenciar que el rostro de este aprendiz es diferente en todas las fotografías, con lo cual no es posible establecer la identidad del mismo. Se adjunta a este comunicado, la evidencia fotográfica para cada una de las sesiones de clase.

ITEM	No. DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	FECHA DE LA CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	TIPO DE CLASE
1	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	11/08/2020	SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES	TEORÍA
2	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	12/08/2020	ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO	TEORÍA
3	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	12/08/2020	FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y LA VÍA	TEORÍA
4	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	13/08/2020	RESTRICCIONES POR CIUDADES	TEORÍA
5	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	13/08/2020	COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
6	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	17/08/2020	PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD O MECÁNICOS	TEORÍA
7	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	18/08/2020	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
8	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	19/08/2020	FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MÁS FRECUENTES	TEORÍA
9	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	19/08/2020	ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS	TEORÍA
10	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	19/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN	TEORÍA
11	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	20/08/2020	EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS	TEORÍA
12	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	20/08/2020	EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS	TEORÍA
13	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	20/08/2020	RESPONSABILIDAD SOCIAL	TALLER
14	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	24/08/2020	TALLER PREOPERACIONAL MOTOCICLETA	TALLER
15	7728782	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA	24/08/2020	CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS	TEORÍA

(...)"

Imagen No. 1. Fotografía que fue tomada al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "SEÑALES DE TRANSITO Y SUS CLASES", impartida el día 11 de agosto de 2020.



"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Imagen No. 2. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "ASPECTOS LEGALES DEL TRANSITO" y "FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRANSITO Y LA VIA", impartidas el día 12 de agosto de 2020.



Imagen No. 3. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "RESTRICCIÓN POR CIUDADES" y "COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO", impartidas el día 13 de agosto de 2020

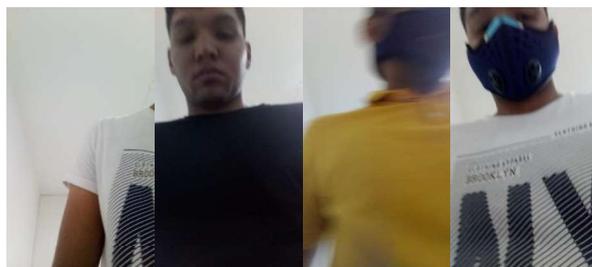


Imagen No. 4. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD O MECANICOS", impartida el día 17 de agosto de 2020.



Imagen No. 5. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN AL VEHÍCULO", impartida el día 18 de agosto de 2020.



"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Imagen No. 6. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "FUNCIONAMIENTO Y AVERIAS MÁS FRECUENTES", "ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACIEITE Y LLANTAS" y "PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN" impartidas el día 19 de agosto de 2020.



Imagen No. 7. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "EL PEATON CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS", "EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS" y el taller de "RESPONSABILIDAD SOCIAL" impartidas el día 20 de agosto de 2020.



"Para el aprendiz **HEIBER ALDANA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.187.213**, se realizó la verificación de los registros fotográficos para quince (15) sesiones de clases, como se detalla en la siguiente tabla. Una vez realizada esta verificación, se pudo evidenciar que el rostro de este aprendiz es diferente en todas las fotografías, con lo cual no es posible establecer la identidad de este. Así mismo, hay algunas fotos presuntamente repetidas o fotos de otras fotos o fotos de videos, con lo cual tampoco es posible establecer la identidad del aprendiz. Se adjunta a este comunicado, la evidencia fotográfica para cada una de las sesiones de clase

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

ITEM	No. DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	FECHA DE LA CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	TIPO DE CLASE
1	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	11/08/2020	SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES	TEORÍA
2	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	12/08/2020	ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO	TEORÍA
3	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	12/08/2020	FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y LA VÍA	TEORÍA
4	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	13/08/2020	RESTRICCIONES POR CIUDADES	TEORÍA
5	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	13/08/2020	EL VEHÍCULO	TEORÍA
6	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	13/08/2020	COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
7	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	14/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1	TALLER
8	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	14/08/2020	TALLER PREOPERACIONAL MOTOCICLETA	TALLER
9	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	17/08/2020	PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD O MECÁNICOS	TEORÍA
10	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	18/08/2020	CONCEPTOS DE VELOCIDAD	TEORÍA
11	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	19/08/2020	FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MÁS FRECUENTES	TEORÍA
12	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	19/08/2020	ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS	TEORÍA
13	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	19/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN	TEORÍA
14	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	20/08/2020	EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS	TEORÍA
15	16187213	HEIBER ALDANA PEREZ	20/08/2020	EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS	TEORÍA

(...)"

Imagen No. 8. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "**SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES**" impartida el día 11 de agosto de 2020.



Imagen No. 9. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "**ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO**" y "**FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y EN LA VÍA**" impartidas el día 12 de agosto de 2020.



Imagen No. 10. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "**RESTRICCIONES POR CIUDADES**", "**EL VEHÍCULO**" y "**COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO**" impartidas el día 13 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 11. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1" y "TALLER PREOPERACIONAL MOTOCICLETA" impartidas el día 14 de agosto de 2020.



Imagen No. 12. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD O MECANICOS" impartida el día 17 de agosto de 2020.



Imagen No. 13. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "CONCEPTOS DE VELOCIDAD" impartida el día 18 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 14. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "FUNCIONAMIENTO Y AVERIAS MÁS FRECUENTES", "ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS" y "PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN" impartidas el día 19 de agosto de 2020.



Imagen No. 15. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "EL PEATON CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS" y "EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS" impartidas el día 20 de agosto de 2020.



"Para la aprendiz **MARISOL MENESES ALARCON**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.075.269.647**, se realizó la verificación de los registros fotográficos para quince (15) sesiones de clases, como se detalla en la siguiente tabla. Una vez realizada esta verificación, se pudo evidenciar que el rostro de esta aprendiz es diferente en algunas de las fotografías, con lo cual no es posible establecer la identidad de la misma. Así mismo, hay unas fotos presuntamente repetidas o fotos de otras fotos o fotos de videos, incluso una de las fotos es de un hombre, con lo cual tampoco es posible establecer la identidad del aprendiz. Se adjunta a este comunicado, la evidencia fotográfica para cada una de las sesiones de clase.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

ITEM	No. DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	FECHA DE LA CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	TIPO DE CLASE
1	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	11/08/2020	SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES	TEORÍA
2	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	11/08/2020	FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MÁS FRECUENTES B1 Y C1	TALLER
3	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	12/08/2020	ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO	TEORÍA
4	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	12/08/2020	FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y LA VÍA	TEORÍA
5	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	13/08/2020	RESTRICCIONES POR CIUDADES	TEORÍA
6	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	13/08/2020	EL VEHÍCULO	TEORÍA
7	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	13/08/2020	COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
8	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	14/08/2020	MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN	TEORÍA
9	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	14/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1	TALLER
10	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	17/08/2020	PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD O MECÁNICOS	TEORÍA
11	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	18/08/2020	CONCEPTOS DE VELOCIDAD	TEORÍA
12	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	18/08/2020	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
13	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	19/08/2020	FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MÁS FRECUENTES	TEORÍA
14	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	19/08/2020	ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS	TEORÍA
15	1075269647	MARISOL MENESES ALARCON	20/08/2020	EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS	TEORÍA

(...)"

Imagen No. 16. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "SEÑALES DE TRANSITO Y SUS CLASES" y el taller de "FUNCIONAMIENTO Y AVERIAS MÁS FRECUENTES B1 y C1" impartidas el día 11 de agosto de 2020.



Imagen No. 17. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO" y "FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y EN LA VÍA" impartidas el día 12 de agosto de 2020.



"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Imagen No. 18. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "RESTRICCIONES POR CIUDADES", "EL VEHÍCULO" y "COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO" impartidas el día 13 de agosto de 2020.



Imagen No. 19. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN" y el taller "PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1" impartidas el día 14 de agosto de 2020.



Imagen No. 20. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD O MECANICOS" impartida el día 17 de agosto de 2020.



Imagen No. 21. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "CONCEPTOS DE VELOCIDAD" y "ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN AL VEHÍCULO" impartidas el día 18 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 22. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MÁS FRECUENTES" y "ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS" impartidas el día 19 de agosto de 2020.



Imagen No. 23. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS" impartida el día 20 de agosto de 2020.



De igual manera, el Operador indicó: "Para el aprendiz **JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.075.287.456**, se realizó la verificación de los registros fotográficos para diecinueve (19) sesiones de clases, como se detalla en la siguiente tabla. Una vez realizada esta verificación, se pudo evidenciar que el rostro de este aprendiz es diferente en algunas de las fotografías, con lo cual no es posible establecer la identidad del mismo. Así mismo, hay unas fotos presuntamente repetidas o fotos de otras fotos o fotos de videos, con lo cual tampoco es posible establecer la identidad del aprendiz. Se adjunta a este comunicado, la evidencia fotográfica para cada una de las sesiones de clase.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

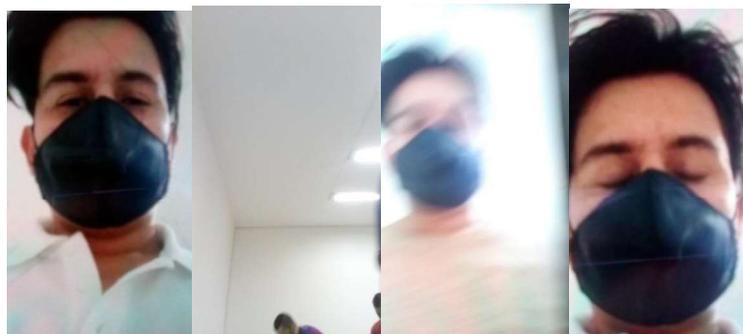
ITEM	No. DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	FECHA DE LA CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	TIPO DE CLASE
1	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	6/08/2020	EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS	TEORÍA
2	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	7/08/2020	RESPONSABILIDAD SOCIAL	TEORÍA
3	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	7/08/2020	LA AGRESIVIDAD Y LA VELOCIDAD	TEORÍA
4	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	10/08/2020	ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO	TEORÍA
5	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	10/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1	TALLER
6	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	11/08/2020	DERECHOS HUMANOS Y VALORES DEL CONDUCTOR	TEORÍA
7	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	11/08/2020	FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MÁS FRECUENTES B1 Y C1	TALLER
8	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	12/08/2020	LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO	TEORÍA
9	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	12/08/2020	FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y LA VÍA	TEORÍA
10	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	13/08/2020	RESTRICCIONES POR CIUDADES	TEORÍA
11	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	13/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN	TEORÍA
12	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	14/08/2020	CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO	TEORÍA
13	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	14/08/2020	MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN	TEORÍA
14	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	18/08/2020	CONCEPTOS DE VELOCIDAD	TEORÍA
15	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	18/08/2020	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
16	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	18/08/2020	COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
17	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	19/08/2020	ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS	TEORÍA
18	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	19/08/2020	CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS CATEGORÍA B1 Y C1	TALLER
19	1075287456	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA	20/08/2020	EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS	TEORÍA

(...)"

Imagen No. 24. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS" impartidas el día 06 de agosto de 2020.



Imagen No. 25. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "RESPONSABILIDAD SOCIAL" y "LA AGRESIVIDAD Y LA VELOCIDAD" impartidas el día 07 de agosto de 2020.



"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Imagen No. 26. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO*" y "*PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1*" impartidas el día 10 de agosto de 2020.



Imagen No. 27. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*DERECHOS HUMANOS Y VALORES DEL CONDUCTOR*" y "*FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MÁS FRECUENTES B1 Y C1*" impartidas el día 11 de agosto de 2020.



Imagen No. 28. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO*" y "*FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y EN LA VÍA*" impartidas el día 12 de agosto de 2020.



"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Imagen No. 29. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "*RESTRICCIONES POR CIUDADES*" y "*PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN*" impartidas el día 13 de agosto de 2020.



Imagen No. 30. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO*" y "*MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDCCIÓN*" impartidas el día 14 de agosto de 2020.



Imagen No. 31. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*CONCEPTOS DE VELOCIDAD*", "*ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN AL VEHÍCULO*" y "*COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO*" impartidas el día 18 de agosto de 2020.



Imagen No. 32. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "*ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS*" y el taller "*CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS CATEGORIA B1 Y C1*" impartidas el día 19 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 33. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS" impartida el día 20 de agosto de 2020.



Adicionalmente, el Delegado del **Consorcio para CEAS y CIAS** señaló: "Para el instructor **CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número **86.014.562**, se realizó la verificación de los registros fotográficos para veinte (20) sesiones de clases, como se detalla en la siguiente tabla. Una vez realizada esta verificación, se pudo evidenciar que algunas fotos están presuntamente repetidas o son fotos de otras fotos o fotos de videos, con lo cual no es posible establecer la identidad del instructor. Se adjunta a este comunicado, la evidencia fotográfica para cada una de las sesiones de clase.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

ITEM	No. DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	FECHA DE LA CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	TIPO DE CLASE
1	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	11/08/2020	SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES	TEORÍA
2	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	12/08/2020	ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO	TEORÍA
3	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	12/08/2020	FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y LA VÍA	TEORÍA
4	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	13/08/2020	RESTRICCIONES POR CIUDADES	TEORÍA
5	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	13/08/2020	COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
6	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	14/08/2020	MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN	TEORÍA
7	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	14/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1	TALLER
8	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	17/08/2020	TALLER DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO B1 Y C1	TALLER
9	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	19/08/2020	ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS	TEORÍA
10	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	19/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN	TEORÍA
11	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	19/08/2020	CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS CATEGORÍA B1 Y C1	TALLER
12	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	20/08/2020	EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS	TEORÍA
13	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	20/08/2020	EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS	TEORÍA
14	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	20/08/2020	RESPONSABILIDAD SOCIAL	TEORÍA
15	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	20/08/2020	NORMAS AMBIENTALES Y NORMAS DE CONVIVENCIA	TEORÍA
16	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	21/08/2020	UBICACIÓN DEL VEHÍCULO EN LA VÍA Y SUS COMPONENTES	TEORÍA
17	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	21/08/2020	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	TEORÍA
18	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	21/08/2020	NORMAS DE TRÁNSITO	TEORÍA
19	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	21/08/2020	LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO	TEORÍA
20	86014562	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA	24/08/2020	ADAPTACIÓN VISO ESPACIAL PARQUEO Y ESTACIONAMIENTO	TEORÍA

(...)"

Imagen No. 34. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES" impartida el día 11 de agosto de 2020.



Imagen No. 35. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO" y "FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y EN LA VÍA" impartidas el día 12 de agosto de 2020.



Imagen No. 36. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "RESTRICCIONES POR CIUDADES" y "COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO" impartidas el día 13 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 37. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida del taller "MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN" y el taller "PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1" impartidas el día 14 de agosto de 2020.



Imagen No. 38. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "TALLER DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO B1 Y C1" impartida el día 17 de agosto de 2020.



Imagen No. 39. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS", "PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN" y el taller "CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS CATEGORIA B1 Y C1" impartidas el día 19 de agosto de 2020.



"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Imagen No. 40. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS*", "*EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS*", "*RESPONSABILIDAD SOCIAL*" y "*NORMAS AMBIENTALES Y NORMAS DE CONVIVENCIA*" impartidas el día 20 de agosto de 2020.



Imagen No. 41. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*UBICACIÓN DEL VEHÍCULO EN LA VÍA Y SUS COMPONENTES*", "*DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO*", "*NORMAS DE TRÁNSITO*" y "*LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO*" impartidas el día 21 de agosto de 2020.



"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Imagen No. 42. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "ADAPTACIÓN VISO ESPACIAL PARQUEO Y ESTACIONAMIENTO" impartida el día 24 de agosto de 2020.



Así mismo, el Operador Homologado manifestó: "Para el aprendiz **DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **12.209.945**, se realizó la verificación de los registros fotográficos para diecinueve (19) sesiones de clases, como se detalla en la siguiente tabla. Una vez realizada esta verificación, se pudo evidenciar que algunas fotos están presuntamente repetidas o son fotos de otras fotos o fotos de videos, con lo cual no es posible establecer la identidad del aprendiz. Se adjunta a este comunicado, la evidencia fotográfica para cada una de las sesiones de clase.

ITEM	No. DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	FECHA DE LA CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	TIPO DE CLASE
1	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	11/08/2020	SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES	TEORÍA
2	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	12/08/2020	ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO	TEORÍA
3	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	12/08/2020	FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y LA VÍA	TEORÍA
4	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	13/08/2020	RESTRICCIONES POR CIUDADES	TEORÍA
5	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	13/08/2020	COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
6	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	14/08/2020	MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN	TEORÍA
7	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	17/08/2020	TALLER DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO B1 Y C1	TALLER
8	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	19/08/2020	ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS	TEORÍA
9	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	19/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN	TEORÍA
10	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	19/08/2020	CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS CATEGORÍA B1 Y C1	TALLER
11	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	20/08/2020	EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS	TEORÍA
12	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	20/08/2020	EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS	TEORÍA
13	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	20/08/2020	RESPONSABILIDAD SOCIAL	TEORÍA
14	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	20/08/2020	NORMAS AMBIENTALES Y NORMAS DE CONVIVENCIA	TEORÍA
15	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	21/08/2020	UBICACIÓN DEL VEHÍCULO EN LA VÍA Y SUS COMPONENTES	TEORÍA
16	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	21/08/2020	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	TEORÍA
17	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	21/08/2020	NORMAS DE TRÁNSITO	TEORÍA
18	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	21/08/2020	LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO	TEORÍA
19	12209945	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ	24/08/2020	ADAPTACIÓN VISO ESPACIAL PARQUEO Y ESTACIONAMIENTO	TEORÍA

(...)"

Imagen No. 43. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES" impartida el día 11 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 44. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO" y "FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y EN LA VÍA" impartidas el día 12 de agosto de 2020.



Imagen No. 45. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "RESTRICCIONES POR CIUDADES" y "COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO" impartidas el día 13 de agosto de 2020.



Imagen No. 46. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN" impartida el día 14 de agosto de 2020.



Imagen No. 47. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "TALLER DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO B1 Y C1" impartida el día 17 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 48. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS", "PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN" y el taller "CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS CATEGORIA B1 Y C1" impartidas el día 19 de agosto de 2020.



Imagen No. 49. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS", "EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS", "RESPONSABILIDAD SOCIAL" y "NORMAS AMBIENTALES Y NORMAS DE CONVIVENCIA" impartidas el día 20 de agosto de 2020.



Imagen No. 50. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "UBICACIÓN DEL VEHÍCULO EN LA VÍA Y SUS COMPONENTES", "DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO", "NORMAS DE TRÁNSITO" y "LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO" impartidas el día 21 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 51. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "ADAPTACIÓN VISO ESPACIAL PARQUEO Y ESTACIONAMIENTO" impartida el día 24 de agosto de 2020.



Adicionalmente, el **Consortio para CEAS y CIAS** indicó: "Para el aprendiz **JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.019.096.634**, se realizó la verificación de los registros fotográficos para dieciocho (18) sesiones de clases, como se detalla en la siguiente tabla. Una vez realizada esta verificación, se pudo evidenciar que el rostro de este aprendiz es diferente en algunas de las fotografías, con lo cual no es posible establecer la identidad del mismo. Así mismo, hay unas fotos presuntamente repetidas o fotos de otras fotos o fotos de videos, con lo cual tampoco es posible establecer la identidad del aprendiz. Se adjunta a este comunicado, la evidencia fotográfica para cada una de las sesiones de clase.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

ITEM	No. DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	FECHA DE LA CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	TIPO DE CLASE
1	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	11/08/2020	SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES	TEORÍA
2	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	11/08/2020	FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MÁS FRECUENTES B1 Y C1	TALLER
3	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	12/08/2020	ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO	TEORÍA
4	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	12/08/2020	FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y LA VÍA	TEORÍA
5	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	13/08/2020	RESTRICCIONES POR CIUDADES	TEORÍA
6	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	13/08/2020	COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
7	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	17/08/2020	TALLER DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO B1 Y C1	TALLER
8	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	19/08/2020	ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS	TEORÍA
9	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	19/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN	TEORÍA
10	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	19/08/2020	CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS C	TALLER
11	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	20/08/2020	EL PEATÓN CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS	TEORÍA
12	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	20/08/2020	EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS	TEORÍA
13	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	20/08/2020	NORMAS AMBIENTALES Y NORMAS DE CONVIVENCIA	TEORÍA
14	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	21/08/2020	NORMAS DE TRÁNSITO	TEORÍA
15	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	21/08/2020	LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO	TEORÍA
16	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	24/08/2020	CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO	TEORÍA
17	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	24/08/2020	MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN	TEORÍA
18	1019096634	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA	25/08/2020	FAMILIARIZACIÓN CON LOS DISTINTOS CONTROLES	TEORÍA

(...)"

Imagen No. 52. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "SEÑALES DE TRÁNSITO Y SUS CLASES" y "FUNCIONAMIENTO Y AVERIAS MÁS FRECUENTES B1 y C1" impartidas el día 11 de agosto de 2020.



Imagen No. 53. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO" y "FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y EN LA VÍA" impartidas el día 12 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 54. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "RESTRICCIONES POR CIUDADES" y "COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO" impartidas el día 13 de agosto de 2020.



Imagen No. 55. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida del taller "TALLER DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO B1 Y C1" impartida el día 17 de agosto de 2020.



Imagen No. 56. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "ACCESORIOS DEL MOTOR Y CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS", "PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN" y el taller "CAMBIO DE ACEITE Y LLANTAS" impartidas el día 19 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 57. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "EL PEATON CONDUCTOR Y SUS CONDUCTAS", "EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS" y "NORMAS AMBIENTALES Y NORMAS DE CONVIVENCIA" impartidas el día 20 de agosto de 2020.



Imagen No. 58. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "NORMAS DE TRÁNSITO" y "LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO" impartidas el día 21 de agosto de 2020.



Imagen No. 59. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO" y "MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN" impartidas el día 24 de agosto de 2020.



"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Imagen No. 60. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "FAMILIARIZACIÓN CON LOS DISTINTOS CONTROLES" impartida el día 25 de agosto de 2020.



Adicionalmente, se indicó por parte del **Consortio para CEAS y CIAS** lo siguiente: "Para la aprendiz **SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.802.129**, se realizó la verificación de los registros fotográficos para dieciséis (16) sesiones de clases, como se detalla en la siguiente tabla. Una vez realizada esta verificación, se pudo evidenciar que el rostro de esta aprendiz es diferente en algunas de las fotografías, con lo cual no es posible establecer la identidad de la misma. Así mismo, hay unas fotos presuntamente repetidas o fotos de otras fotos o fotos de videos, con lo cual tampoco es posible establecer la identidad de la aprendiz. Se adjunta a este comunicado, la evidencia fotográfica para cada una de las sesiones de clase.

ITEM	No. DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	FECHA DE LA CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	TIPO DE CLASE
1	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	6/08/2020	CULTURA CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE	TEORÍA
2	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	12/08/2020	FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y LA VÍA	TEORÍA
3	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	11/08/2020	FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MÁS FRECUENTES B1 Y C1	TALLER
4	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	13/08/2020	RESTRICCIONES POR CIUDADES	TEORÍA
5	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	13/08/2020	EL VEHÍCULO	TEORÍA
6	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	14/08/2020	MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN	TEORÍA
7	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	14/08/2020	PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1	TALLER
8	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	17/08/2020	PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD O MECÁNICOS	TEORÍA
9	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	18/08/2020	CONCEPTOS DE VELOCIDAD	TEORÍA
10	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	18/08/2020	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
11	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	18/08/2020	COMPONENTES DEL VEHÍCULO E INSPECCIÓN AL VEHÍCULO	TEORÍA
12	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	19/08/2020	FUNCIONAMIENTO Y AVERÍAS MA	TEORÍA
13	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	20/08/2020	RESPONSABILIDAD SOCIAL	TEORÍA
14	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	20/08/2020	NORMAS AMBIENTALES Y NORMAS DE CONVIVENCIA	TEORÍA
15	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	21/08/2020	UBICACIÓN DEL VEHÍCULO EN LA VÍA Y SUS COMPONENTES	TEORÍA
16	1082802129	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ	21/08/2020	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	TEORÍA

(...)"

Imagen No. 61. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "CULTURA CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE" impartida el día 06 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 62. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "*FUNCIONAMIENTO Y AVERIAS MÁS FRECUENTES B1 y C1*" impartida el día 11 de agosto de 2020.



Imagen No. 63. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "*FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TRÁNSITO Y EN LA VÍA*" impartida el día 12 de agosto de 2020.



Imagen No. 64. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*RESTRICCIONES POR CIUDADES*" y "*EL VEHÍCULO*" impartidas el día 13 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 65. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*MANEJO DE LAS DISTANCIAS EN LA CONDUCCIÓN*" y "*PARTES ESENCIALES Y LOCALIZACIÓN B1 Y C1*" impartidas el día 14 de agosto de 2020.



Imagen No. 66. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "*PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD O MECANICOS*" impartida el día 17 de agosto de 2020.



Imagen No. 67. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*CONCEPTOS DE VELOCIDAD*", "*ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN AL VEHÍCULO*" y "*COMPONENTES DEL VEHÍCULO Y ADAPTACIÓN AL VEHÍCULO*" impartidas el día 18 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Imagen No. 68. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de la sesión "*FUNCIONAMIENTO Y AVERIAS MÁS FRECUENTES*" impartida el día 19 de agosto de 2020.



Imagen No. 69. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*RESPONSABILIDAD SOCIAL*" y "*NORMAS AMBIENTALES Y NORMAS DE CONVIVENCIA*" impartidas el día 20 de agosto de 2020.



Imagen No. 70. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz al momento del ingreso y salida de las sesiones "*UBICACIÓN DEL VEHÍCULO EN LA VÍA Y SUS COMPONENTES*" y "*DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO*" impartidas el día 21 de agosto de 2020.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"



Finalmente, el delegado del **Consortio para CEAS y CIAS** constató que: *"Estas circunstancias representan un presunto uso indebido del sistema SICOV por parte del CEA, ya que no se está validando correctamente la identidad del instructor y de los aprendices que ingresan a las sesiones. En atención a los hallazgos evidenciados durante las auditorías realizadas por el Consorcio para verificar el correcto uso del sistema SICOV, el pasado 12 de junio de 2020, el Consorcio se reunió con el representante legal del CEA y le informó las irregularidades que se evidenciaron, en virtud de lo anterior, el CEA se comprometió a ajustar sus procesos, sin embargo, en nuevas verificaciones realizadas por el Consorcio al CEA, se evidenció que las irregularidades e inconsistencias en el registro fotográfico de los aprendices e instructores del CEA persisten y se continúan presentando (...) (Sic).*

Al respecto, es pertinente indicar que las validaciones de identidad de los aspirantes se realizan al comienzo y al final de cada una de las sesiones teóricas y prácticas. Dicha validación será a través de huella dactilar¹⁶ y tal como lo informa el **Consortio para CEAS y CIAS**, solo se permite la captura de una fotografía viva del rostro del aprendiz cuando se superan los tres intentos en el escaneo de la huella sin obtener un resultado exitoso.

De las anteriores situaciones, se evidencian varias presuntas irregularidades, ya que, a los alumnos, les falló tres veces la toma de las huellas y además a los ocho (8) se les tomó registro fotográfico con fotos de otras personas, inclusive fotos a personas del sexo opuesto y más de dos personas diferentes a la foto del aprendiz. Adicionalmente, se les tomó registro fotográfico con fotos de fotos o de un vídeo previamente grabado, lo cual permite corroborar que presuntamente no se cumplió con la intensidad horaria requerida para obtener la certificación de aptitud en conducción, ya que no se tiene certeza de si los alumnos asistieron o no a las clases referidas.

Atendiendo a lo anterior, esta Superintendencia realizó la consulta en el **RUNT** de ocho (8) de los estudiantes que aparecen en el listado de aprendices, frente a los cuales **CEA INGECON** reportó asistieron a las sesiones teóricas y de taller, encontrando que los mismos fueron certificados pese a

¹⁶ Resolución 5790 de 2016, artículo 3, numeral 12 **"Operación del Sistema de Control y Vigilancia para los CEAS. Todos los Centros de Enseñanza Automovilística deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones de seguridad que hace parte del Sistema de Control y Vigilancia: (...) 12. Las etapas de capacitación comprenderán dos momentos: El primero es la capacitación teórica y el segundo es la capacitación práctica. En los procesos de capacitación y certificación de la aptitud para conducir, el Sistema de Control y Vigilancia realizará las validaciones de identidad tanto del aspirante a conductor, instructores y/o certificador, al comienzo y al final de cada una de las clases teóricas y prácticas. Las validaciones se realizarán a través de la huella dactilar utilizando lectores biométricos con la funcionalidad activa de dedo vivo."**

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

que posiblemente no asistieron a las clases mencionadas, tal y como se evidenció en las imágenes 1 al 70 del presente acto administrativo.

Para soportar dicha afirmación, se tienen las siguientes pruebas que demuestran que en efecto los ocho (8) estudiantes fueron certificados por **CEA INGECON**:

Imagen No. 71. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Oscar Fernando Quintero Pastrana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.728.782 y con Certificado No. 17373567 expedido el día 25 de septiembre de 2020. Minuto 00:00:18¹⁷

NOMBRE COMPLETO:	OSCAR FERNANDO QUINTERO PASTRANA					
DOCUMENTO:	C.C. 7728782	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA			
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	19727910			
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2020					
<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción <input type="checkbox"/> Multas e infracciones <input type="checkbox"/> Información solicitudes rechazadas por SICOV <input type="checkbox"/> Información Certificados Médicos <input type="checkbox"/> Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) <input type="checkbox"/> Certificados de aptitud en conducción						
Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
17373567	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ	25/09/2020	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 72. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Heiber Aldana Pérez, identificad con Cédula de Ciudadanía No. 16.187.213 y con Certificado No. 17354437 expedido el día 19 de septiembre de 2020. Minuto 00:01:30¹⁸

NOMBRE COMPLETO:	HEIBER ALDANA PEREZ					
DOCUMENTO:	C.C. 16187213	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA			
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	19805489			
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2020					
<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción <input type="checkbox"/> Multas e infracciones <input type="checkbox"/> Información solicitudes rechazadas por SICOV <input type="checkbox"/> Información Certificados Médicos <input type="checkbox"/> Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) <input type="checkbox"/> Certificados de aptitud en conducción						
Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
17354437	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ	19/09/2020	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

¹⁷ Registro Único Nacional de Tránsito. Consulta de ciudadanos por documento de identidad. En <https://www.runt.com.co/>. Consultado el 20 de agosto de 2021. Recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\Felipe Tinoco\CEA INGECON.avi

¹⁸ Ibidem

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Imagen No. 73. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto de la señora Marisol Meneses Alarcon, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.269.647 y con Certificado No. 17363880 expedido el día 23 de septiembre de 2020. Minuto 00:01:47¹⁹

NOMBRE COMPLETO:	MARISOL MENESES ALARCON		
DOCUMENTO:	C.C. 1075269647	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	19805377
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2020		

<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción
<input type="checkbox"/> Multas e infracciones
<input type="checkbox"/> Información solicitudes rechazadas por SICOV
<input type="checkbox"/> Información Certificados Médicos
<input type="checkbox"/> Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
<input type="checkbox"/> Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
17363880	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ	23/09/2020	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 74. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Jonathan Guillermo Cerquera Garcia, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.287.456 y con Certificado No. 17390006 expedido el día 30 de septiembre de 2020. Minuto 00:02:10²⁰

NOMBRE COMPLETO:	JONATHAN GUILLERMO CERQUERA GARCIA		
DOCUMENTO:	C.C. 1075287456	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	16622115
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2016		

<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción
<input type="checkbox"/> Multas e infracciones
<input type="checkbox"/> Información solicitudes rechazadas por SICOV
<input type="checkbox"/> Información Certificados Médicos
<input type="checkbox"/> Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
<input type="checkbox"/> Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
13995086	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR SEGURO SAS	20/06/2016	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
17390006	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ	30/09/2020	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 75. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Carlos Andrés Rojas Sierra, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.014.562 y con Certificado No. 17356065 expedido el día 21 de septiembre de 2020. Minuto 00:00:29²¹

¹⁹ Ibidem

²⁰ Ibidem

²¹ Registro Único Nacional de Tránsito. Consulta de ciudadanos por documento de identidad. En <https://www.runt.com.co/>. Consultado el 20 de agosto de 2021. Recuperado de \\172.16.1.140\Direccion_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\Felipe Tinoco\Cea Ingecon 2.avi

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

NOMBRE COMPLETO:	CARLOS ANDRES ROJAS SIERRA					
DOCUMENTO:	C.C. 86014562	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA			
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	5807907			
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2012					
Licencia(s) de conducción Multas e infracciones Información solicitudes rechazadas por SICOV Información Certificados Médicos Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) Certificados de aptitud en conducción						
Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
11286719	ACADEMIA DE CONDUCTORES SUPERAUTO	06/01/2014	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
17356065	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ	21/09/2020	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 76. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Diego Fernando Álvarez González, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.209.945 y con Certificado No. 17385693 expedido el día 29 de septiembre de 2020. Minuto 00:0:55²²

NOMBRE COMPLETO:	DIEGO FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ					
DOCUMENTO:	C.C. 12209945	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA			
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	9208533			
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2010					
Licencia(s) de conducción Multas e infracciones Información solicitudes rechazadas por SICOV Información Certificados Médicos Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) Certificados de aptitud en conducción						
Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
17360860	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ	22/09/2020	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 77. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Jhoan Sebastián Joven Medina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.096.634 y con Certificado No. 17385693 expedido el día 29 de septiembre de 2020. Minuto 00:02:28²³

²² *Ibidem*

²³ Registro Único Nacional de Tránsito. Consulta de ciudadanos por documento de identidad. En <https://www.runt.com.co/>. Consultado el 20 de agosto de 2021. Recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\Felipe Tinoco\CEA INGECON.avi

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

NOMBRE COMPLETO:	JHOAN SEBASTIAN JOVEN MEDINA		
DOCUMENTO:	C.C. 1019096634	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	17069471
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2016		

<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción
<input type="checkbox"/> Multas e infracciones
<input type="checkbox"/> Información solicitudes rechazadas por SICOV
<input type="checkbox"/> Información Certificados Médicos
<input type="checkbox"/> Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
<input type="checkbox"/> Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
14507686	ESCUELA AUTOMOVILISTICA GRAN PRIX	07/12/2016	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
17385693	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ	29/09/2020	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 78. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto de la señora Sandra Milena Vargas Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.802.129 y con Certificado No. 17322864 expedido el día 08 de septiembre de 2020. Minuto 00:02:51²⁴

NOMBRE COMPLETO:	SANDRA MILENA VARGAS RODRIGUEZ		
DOCUMENTO:	C.C. 1082802129	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	19003684
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2020		

<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción
<input type="checkbox"/> Multas e infracciones
<input type="checkbox"/> Información solicitudes rechazadas por SICOV
<input type="checkbox"/> Información Certificados Médicos
<input type="checkbox"/> Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
<input type="checkbox"/> Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
17322864	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ	08/09/2020	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Por lo que, del análisis de las pruebas recabadas, es posible ver que **CEA INGECON**, presuntamente otorgó certificado de asistencia a aprendices que presuntamente, no comparecieron por lo menos a una (1) de las clases de formación teórica.

9.2 Alteración de información reportada al RUNT.

De las evidencias aportadas en el numeral 9.1, se tiene que **CEA INGECON**, posiblemente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, ya que indicó que los aprendices habían completado los requisitos para obtener el Certificado de Aptitud en Conducción, cuando estos presuntamente no asistieron por lo menos a una (1) de las clases de formación teórica.

²⁴ Ibídem

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

DÉCIMO: Que de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente para concluir que el comportamiento de **CEA INGECON**, pudo configurar una trasgresión a los numerales 8 y 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en concordancia con lo establecido en los numerales 1, 4, 11, 13 y 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 del 2015 y el numeral 6.3.3 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009.

10.1 Imputación fáctica y jurídica

De conformidad con lo expuesto por este Despacho en la parte considerativa del presente acto administrativo, se pudo establecer que el material probatorio que reposa en el expediente permite concluir que presuntamente **CEA INGECON** incurrió en: (i) la expedición de certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y prácticas, conducta descrita por el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual transgrede los deberes y obligaciones consagrados en los numerales 1, 4, 11 y 13 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, y (ii) la alteración, modificación o puesta en riesgo de la veracidad de la información reportada al **RUNT**, comportamiento indicado en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, el cual transgrede los deberes y obligaciones consagrados en los numerales 13 y 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015 y en el numeral 6.3.3 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009.

Lo anterior encuentra fundamento en lo expuesto en el considerando noveno de este acto administrativo, con dos situaciones en particular, la primera, en el hecho de que **CEA INGECON** presuntamente expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y prácticas, incumpliendo así con la totalidad de los programas y su intensidad horaria. La segunda situación, corresponde a que **CEA INGECON** posiblemente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que debía reportar en el **RUNT**, al indicar que se había cumplido con la asistencia a las clases teóricas y prácticas para obtener la certificación cuando no fue cierto, incumpliendo así con el reporte en línea y tiempo real de los cursos.

Así las cosas, se puede concluir que la actuación de **CEA INGECON** transgredió la normatividad vigente que regula el funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística.

10.2 Cargos

Frente al comportamiento que ha sido desarrollado a lo largo de este acto administrativo, se encontró que **CEA INGECON** presuntamente, incurrió en las conductas previstas en los numerales 8 y 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, así:

CARGO PRIMERO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando 9.1, se evidencia que **CEA INGECON**, presuntamente expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y prácticas, transgrediendo así el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en concordancia con lo establecido en los numerales 1, 4, 11 y 13 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 del 2015.

El referido numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, establece lo siguiente:

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

"Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas: (...)

8. Expedir certificados sin comparecencia del usuario."

Así mismo, los numerales 1, 4, 11 y 13 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 del 2015, señalan:

"Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes: (...)

1. Cumplir en su totalidad con los programas de instrucción, requisitos e intensidad horaria establecidos en la normatividad vigente.

4. Aplicar y velar por el cumplimiento de los programas y procedimiento establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos.

11. Certificar la idoneidad de un conductor o instructor una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos determinados para tal fin.

13. Reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a todos los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas en las normas respectivas."

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

"Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas"

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

CARGO SEGUNDO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando 9.2, se evidencia que **CEA INGECON**, presuntamente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, transgrediendo

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

así el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en concordancia con lo establecido en los numerales 13 y 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 del 2015 y el numeral 6.3.3 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009.

El referido numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, establece lo siguiente:

"Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas: (...)

4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este."

Así mismo, los numerales 13 y 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 del 2015, señalan:

"Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes: (...)

13. Reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a todos los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas en las normas respectivas.

15. Hacer adecuado uso del código de acceso a la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT."

Finalmente, el numeral 6.3.3 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, estipula:

"6. Proceso de formación y certificación académica. (...)

6.3. Decisión sobre la certificación académica. (...)

6.3.3. Si el aspirante cumplió con la capacitación, aprobó el examen teórico y adquirió las destrezas requeridas, se procederá a registrar esta información en el RUNT, para que a su vez este genere el número de identificación nacional del certificado de aptitud en conducción y/o la licencia de instructor, que deberá ser impreso en el documento físico que se expida al solicitante. (...)"

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

"Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas"

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

En mérito de lo anterior, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS frente al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**, con matrícula mercantil No. **26520**, propiedad de la sociedad **INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.**, con NIT **900456022-4**, por la presunta vulneración a la disposición contenida en el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en concordancia con lo establecido en los numerales 1, 4,11 y 13 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS frente al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**, con matrícula mercantil No. **26520**, propiedad de la sociedad **INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.**, con NIT **900456022-4**, por la presunta vulneración a la disposición contenida en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en concordancia con lo establecido en los numerales 13 y 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 del 2015 y el numeral 6.3.3 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, al Representante Legal o a quien haga sus veces del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**, con matrícula mercantil No. **26520**, propiedad de la sociedad **INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.**, con NIT **900456022-4**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, al Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad CEAS – CIAS, en su calidad de proveedor del Sistema de Control y Vigilancia de los CEA's, de acuerdo a la Resolución No. 45776 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Delegatura de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

ARTÍCULO SEXTO: CONCEDER al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**, con matrícula mercantil No. **26520**, propiedad de la sociedad **INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.**, con NIT **900456022-4**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 3 del Decreto 491 de 2020, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez se haya surtido la notificación al Investigado, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47²⁵ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OTALORA
GUEVARA
HERNAN DARIO

Firmado digitalmente
por OTALORA
GUEVARA HERNAN
DARIO
Fecha: 2021.08.25
16:03:04 -05'00'

HERNÁN DARÍO OTÁLORA GUEVARA

Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

8799 DE 25/08/2021

Notificar:

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ

Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: CALLE 13 NO. 2-62
Neiva, Huila
Correo electrónico: gerencia@ingehconhseq.com

INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.

Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: K 8 NO. 41-11 LOCAL 03
Neiva, Huila
Correo electrónico: gerencia@ingehconhseq.com

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS.

Representante Legal o quien haga sus veces
Correo electrónico: magali.labrador@gse.com.co

²⁵ **Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso** (Negrilla y subraya fuera del texto original).

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ**"

Redactor: Felipe Tinoco

Revisor: Martha Quimbayo Buitrago



Cámara de Comercio
del Huila

**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/08/25 - 13:46:30

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN AhtGYPf5TW

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.
SIGLA: INGECON HSEQ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900456022-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 222681
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 08 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 18 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 808,729,730.00
GRUPO NIF : GRUPO II

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : K 8 NO. 41-11 LOCAL 03
BARRIO : LAS GRANJAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8722208
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8720552
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3154337085
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@ingehseq.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : K 8 NO. 41-11 LOCAL 03
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : LAS GRANJAS
TELÉFONO 1 : 8722208
TELÉFONO 2 : 8720552
TELÉFONO 3 : 3154337085
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@ingehseq.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@ingehseq.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION



Cámara de Comercio
del Huila

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.
Fecha expedición: 2021/08/25 - 13:46:31

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN AhtGYPf5TW

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6629 - EVALUACION DE RIESGOS Y DAÑOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES

OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : INGECON HSEQ

MATRICULA : 222683

FECHA DE MATRICULA : 20110808

FECHA DE RENOVACION : 20200818

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : K 8 NO. 41-11 LOCAL 3

BARRIO : LAS GRANJAS

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8722208

TELEFONO 2 : 8720552

TELEFONO 3 : 3154337085

CORREO ELECTRONICO : gerencia@ingehconhseq.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 41,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 14147, **FECHA**: 20190729, **ORIGEN**: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 2.020 DEL 05 DE JUNIO DE 2019 POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA QUIEN ORDENO EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO QUE EXISTIA; PERO ADVIRTIO QUE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA ORDENO EL EMBARGO DEL REMANENTE.

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ

MATRICULA : 265205

FECHA DE MATRICULA : 20150211

FECHA DE RENOVACION : 20200818

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CALLE 13 NO. 2-62

BARRIO : LOS MARTIRES

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8722208

TELEFONO 2 : 3154337085

CORREO ELECTRONICO : gerencia@ingehconhseq.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 11,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 14144, **FECHA**: 20190729, **ORIGEN**: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, **NOTICIA**: CON OCASION A LO DISPUESTO EN EL OFICIO 2020 DEL 05 DE JUNIO DE 2019, DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, SE LEVANTO EL EMBARGO ORDENADO POR ESE DESPACHO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. PERO QUEDA VIGENTE LA MEDIDA POR CUENTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE ORDENADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA



Cámara de Comercio
del Huila

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.
Fecha expedición: 2021/08/25 - 13:46:31

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN AhtGYPf5TW

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$704,110,456

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN km1GfQSVpx

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 265205
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 11 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 18 DE 2020
ACTIVO VINCULADO : 11,000,000.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 13 NO. 2-62
BARRIO : LOS MARTIRES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8722208
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3154337085
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@ingehconhseq.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ENSEÑANZA DE CODUCCION AUTOMOTRIZ

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.
NIT : 900456022-4
MATRÍCULA : 222681
FECHA DE MATRÍCULA : 20110808
FECHA DE RENOVACION : 20200818
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 1103 DEL 24 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO QUINTO CIVIL DEL



Cámara de Comercio
del Huila

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ
Fecha expedición: 2021/08/25 - 13:49:03

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN km1GfQSVpx

CIRCUITO, DE NEIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14144 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, CON OCASION A LO DISPUESTO EN EL OFICIO 2020 DEL 05 DE JUNIO DE 2019, DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, SE LEVANTO EL EMBARGO ORDENADO POR ESE DESPACHO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. PERO QUEDA VIGENTE LA MEDIDA POR CUENTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE ORDENADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E54437849-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: GERENCIA@INGECONHSEQ.COM

Fecha y hora de envío: 25 de Agosto de 2021 (16:32 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 25 de Agosto de 2021 (16:33 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20215330087995 de 25-08-2021 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INGECON HSEQ

INGENIERIA HSEQ CONSULTORES S.A.S.

La presente notificación electrónica se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Ley 491 de 2020, en consonancia con la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria expedida por el Gobierno Nacional.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben

interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDECENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Los términos se levantan de acuerdo con la Resolución 7770 del 19 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Transporte. Dichos términos fueron suspendidos conforme a la Resolución 6255 del 29 de marzo 2020.

Atentamente,

PAULA LIZETH AGUDELO RODRIGUEZ

COORDINADOR GRUPO DE NOTIFICACIONES

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-8799.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 25 de Agosto de 2021

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E54437902-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: magali.labrador@gse.com.co

Fecha y hora de envío: 25 de Agosto de 2021 (16:33 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 25 de Agosto de 2021 (16:33 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20215330087995 de 25-08-2021 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS

La presente notificación electrónica se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Ley 491 de 2020, en consonancia con la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria expedida por el Gobierno Nacional.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDECENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Los términos se levantan de acuerdo con la Resolución 7770 del 19 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Transporte. Dichos términos fueron suspendidos conforme a la Resolución 6255 del 29 de marzo 2020.

Atentamente,

PAULA LIZETH AGUDELO RODRIGUEZ

COORDINADOR GRUPO DE NOTIFICACIONES

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-8799.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 25 de Agosto de 2021